

Tema 17. Auto acordando la detención y registro de la correspondencia en materia penal. Diligencias posteriores.

Tema 18. Diligencias previas a la apertura del juicio oral en el procedimiento abreviado. Distintos supuestos que pueden plantearse. Tramitación de diligencias en base al artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal "Juicios rápidos".

Tema 19. Resolución poniendo fin a las diligencias previas en procedimiento abreviado, cuyo fallo corresponde a los Juzgados de lo Penal.

Tema 20. Apertura del juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de lo Penal. Apertura de juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 20 bis. Resolución de incoación del procedimiento para el Juicio ante el Tribunal del Jurado y convocatoria de comparecencia. Convocatoria de la audiencia preliminar y Acta de su celebración. Auto de apertura del juicio oral.

Tema 20 ter. Actuaciones previas a la Celebración del juicio oral por el Tribunal del Jurado con especial referencia al planteamiento de cuestiones previas, auto de hechos justiciables y remisión del cuestionario a los candidatos al Jurado. Sorteo y nombramiento definitivo de los miembros del Jurado.

Tema 21. Ejecución de una sentencia condenatoria de pena privativa de libertad, de pena privativa de derechos y de pena de multa.

Tema 22. Tramitación de un juicio de faltas por hurto.

Tema 23. Tramitación de un juicio de faltas por lesiones.

Tema 24. Tramitación de un juicio de faltas por daños.

Tema 25. Diligencias para la ejecución de una sentencia en un juicio de faltas por hurto.

Tema 26. Tramitación de un juicio de faltas por imprudencia leve cometida mediante vehículo de motor y que haya originado lesiones o muerte en las personas.

Tema 27. Actuaciones que los Juzgados de Paz deben ejecutar con carácter preventivo o por delegación, en caso de delito: a) cuando se trate de muerte violenta; b) en delito contra la propiedad.

Tema 28. Apelación de sentencia dictada en juicio de faltas. Su admisión y diligencias posteriores hasta su remisión.

III. PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Tema 1. Recurso contencioso-administrativo ordinario. Resolución acordando admitir a trámite el recurso, ordenando publicar los anuncios y reclamar el expediente administrativo. Resolución declarando no haber lugar a admitir el recurso. Resolución acordando la entrega del expediente administrativo al demandante para que deduzca la demanda. Resolución declarando caducado el recurso por falta de presentación de la demanda. Resolución acordando que se complete el expediente administrativo.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución ordenando dar contestación a la demanda. Tramitación de las alegaciones previas. Resolución estimando alguna alegación previa. Resolución desestimando alegaciones previas. Resolución recibiendo el recurso a prueba. Resolución acordando la presentación de conclusiones escritas. Resolución señalando día para la votación y fallo.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución declarando desistido al actor. Resolución declarando terminado el procedimiento por satisfacción

extraprocesal de la prestación. Resolución teniendo por interpuesto recurso de casación. Resolución declarando desierto el recurso de casación.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo en materia de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Resolución teniendo por interpuesto el recurso y requiriendo la remisión del expediente. Tramitación de la suspensión de la efectividad del acto impugnado. Resolución ordenando formalizar la demanda. Resolución ordenando contestar a la demanda. Resolución acordando el recibimiento a prueba.

Tema 5. Procedimiento laboral ordinario. Resolución ordenando subsanar defectos u omisiones de la demanda. Resolución admitiendo la demanda y señalando día para la celebración de la conciliación y juicio. Cédulas de citación del demandado. Resolución acordando la suspensión del juicio. Resolución teniendo por anunciado el recurso de suplicación. Resolución dando traslado del recurso a la parte recurrida. Resolución ordenando la elevación de los autos al Tribunal Superior de Justicia. Resolución emplazando a las partes para que comparezcan en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

ANEXO II

Don/Doña con domicilio en de años de edad, con DNI número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 199...».

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Por Orden de esta Consejería de 10 de diciembre de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145, de 16 de diciembre de 1997, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía y Hacienda, determinando su Base Primera que los puestos convocados a concurso figuran en el Anexo I.

Advertido error en el Anexo I del texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

- En la página 14.849, a continuación del puesto de trabajo con código 617195, debe ampliarse el Anexo con la relación que se adjunta.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1997

A N E X O

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 1997

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N L M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS.	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RTDP P TSM	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL CADIZ

617732 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 CADIZ

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL GRANADA

698141 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 GRANADA

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL HUELVA

686028 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 HUELVA

686033 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 HUELVA

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL JAEN

692706 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 JAEN

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL MALAGA

694139 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 1 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 MALAGA

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL SEVILLA

694814 INTERVENTOR PROV. ADJUNTO 2 F PC AB P-A12 INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA 25 XXXX-1421 2 SEVILLA